

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | |
|---|-----------------|
| Tipo: CONTRATACION DIRECTA | Ejercicio: 2018 |
| Clase: SIN CLASE | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | |
| Expediente: EX-2017-28567937- -APN-DA#EDUCAR - DIR Centro de Innovación | |
| Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES | |
| Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS 3D E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE FABRICACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN | |

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

III. ACTO DE APERTURA.

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|--|-----------------------------------|
| Educ.ar S.E – AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | El día 07/03/2018 a las 11:00 hs. |

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 126), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

| Pto. | Contenido |
|------|--|
| 1 | Documentación General. |
| 1.1 | Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo. |

| Pto. | Contenido |
|----------|--|
| 1.2 | ANEXO I Planilla de Cotización. |
| 1.3 | Ofertas alternativas. |
| 1.4 | ANEXO II Especificaciones Técnicas. |
| 1.5 | ANEXO III o IV según corresponda. |
| 1.6 | Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA. |
| 2 | Documentación general persona jurídica. |
| 2.1 | Acreditación de personería. |
| 2.2 | Estatuto social. Modificaciones. |
| 2.3 | Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio. |
| 2.4 | Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos. |
| 2.5 | Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes. |
| 2.6 | Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima. |
| 2.7 | Copia del D.N.I. del firmante. |
| 2.8 | Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición. |
| 3 | Documentación general persona física. |
| 3.1 | Copia del D.N.I. del Oferente. |
| 4 | Documentación Especifica. |
| 4.1 | Constancia de Inscripción en AFIP vigente. |

| Pto. | Contenido |
|------|--|
| 4.2 | Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura) o Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de de deuda de proveedores del Estado”). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000). |
| 4.3 | Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea. |
| 4.4 | Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente. |

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.

V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía.

V.7.1. Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento:

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.5. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de

competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación de los servicios y/o entrega de bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber

incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Facturación.

Las facturas serán remitidas a la persona contacto del área requirente en Educar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previo el chequeo del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.25. Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier

organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

26. Penalidades y Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad.

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 30. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros

Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 32. Observaciones generales.

V.32.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.32.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2017-28567937- -APN-DA#EDUCAR - DIR Centro de Innovación

| REGLON | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | Costo Unitario con IVA (incluido) | Costo Total con IVA (incluido) |
|--------|---|------------------|-------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | FILAMENTO PLA - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II) | Unidad | 16 | | |
| 2 | FILAMENTO PLA - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II) | Unidad | 16 | | |
| 3 | FILAMENTO PLA - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II) | Unidad | 16 | | |
| 4 | FILAMENTO PLA - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II) | Unidad | 16 | | |
| 5 | FILAMENTO PLA - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II) | Unidad | 16 | | |
| 6 | IMPRESORA 3D - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II) | Unidad | 16 | | |

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II

EX-2017-28567937- -APN-DA#EDUCAR - DIR Centro de Innovación

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--------|---|----------|
| 1 | Rollo de filamento PLA de 1,75 mm color negro | 16 |
| 2 | Rollo de filamento PLA de 1,75 mm color rojo | 16 |
| 3 | Rollo de filamento PLA de 1,75 mm color azul | 16 |
| 4 | Rollo de filamento PLA de 1,75 mm color blanco | 16 |
| 5 | Rollo de filamento PLA de 1,75 mm color natural | 16 |
| 6 | Impresora 3D FDM - según ETAP PR-3DED-00 | 16 |

Especificación Técnica - PR-3DED-00 Impresora 3D (para uso educativo)

1.1 Características Generales

- El equipo de impresión 3D deberá ser apto para uso educativo, por lo tanto, deberá cumplir con todos los requerimientos de seguridad necesarios para el manejo por estudiantes dentro de ámbitos educativos.
- Se deberán incluir los manuales y guías para su uso, los cuales deberán contener las especificaciones técnicas tanto genéricas como de cada uno de sus módulos, diagramas esquemáticos, tipos de insumos que utiliza, compatibilidad con formatos de archivo de modelado 3D, y toda información necesaria para su correcto uso y funcionamiento.
- En su propuesta técnica, los oferentes deberán presentar por escrito toda información técnica que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas detalladas en el presente requerimiento. Serán desestimadas las ofertas que no incluyan una propuesta técnica que describa detalladamente la forma en que el equipo propuesto cumple con las características requeridas.
- No serán consideradas como propuestas técnicas aquellas en las que se utilicen términos tales como "Cumple", "Conforme a lo especificado en pliego", "Se toma conocimiento y se presta a conformidad" y/o términos similares.
- Para las características en las cuales se brindan uno o más ejemplos, se informa que dichos ejemplos representan una lista de cantidades mínimas requeridas, pero no limitada a los ejemplos enunciados.
- Deberá contar con todos los elementos de software (Firmware y Drivers con las versiones indicadas, o bien la última versión disponible en el mercado) y hardware necesarios para la impresión en tecnología 3D.
- Se deberá proveer una tarjeta SD, compatible con la lectora SD HC de la impresora, la cual contenga archivos correspondientes a, los manuales, especificaciones técnicas y guías de uso de la impresora, conjuntamente con los todos los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de la impresora.
- Toda la electrónica de control de impresión deberá estar incorporada y ensamblada en el gabinete de la impresora. No se admitirán kits para armar o ensamblar.

- Las firmas oferentes deberán ser empresas que realicen el ensamblado de la impresora 3D en la República Argentina, el diseño de dicha impresora deberá ser de origen Nacional. Por lo cual, será requisito excluyente que las empresas que oferten sean nacionales.
- La documentación que avale lo anteriormente indicado deberá ser presentada como condición excluyente al momento de la apertura de las ofertas.

1.2 Detalle Técnico / Funcional

a) Tipo De Impresora

De extrusión de filamento tipo FDM (Fused Deposition Modeling) modelado por deposición fundida

b) Insumos Compatibles

Materiales posibles para impresión mínimos requeridos (todos de 1,75 mm):

| Tipo de material | Cantidad | Color |
|------------------|------------------|-------|
| Material ABS | 1 bobina de 1 Kg | Negro |
| Material PLA | 1 bobina de 1 Kg | Negro |
| Material FLEX | 1 bobina de 1 Kg | Negro |

Dichos materiales deberán ser insumos no propietarios, es decir, no deberán poseer ninguna tecnología por la que se fuerce al uso para una impresora 3D particular.

c) Volumen De Impresión

El volumen de impresión útil mínimo requerido deberá ser (alto, ancho, largo): 20 cm x 20 cm x 20 cm. (No se aceptarán volúmenes útiles que cumplan con la capacidad pero que no respeten las tres medidas dimensionales indicadas).

d) Plataforma

La calefacción de la plataforma será gradual, es decir, permitirá la configuración de cualquier temperatura en el rango de 0°C a 110° C.

Deberá contar con una (1) plataforma de Impresión en Aluminio.

Se deberá proveer al menos una (1) plataformas de aluminio provista en el equipo más:

Una (1) plataforma para remplazo.

e) Características Del Extrusor

Calidad de impresión: espesor mínimo de capa 0,1 mm.

Velocidad configurable: en el rango de 10 mm/seg a 90mm/seg (como mínimo).

Esquema modular fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas no provistas o conocimientos específicos) para reemplazo de partes.

Todas las partes, componentes, o módulos que requieran conectarse para el reemplazo frecuente de partes, deberán poseer conectores del tipo “única posición” en todos los casos, tales como por ejemplo: plataforma, extrusor, fuente de alimentación, placas, motores, ventiladores, pantalla LCD, puertas, etc.

Extrusor metálico, hotend de aluminio y acero inoxidable, forrado con PTFE, con picos intercambiables de 0,35 y 0,5 mm, para filamento de 1,75 mm.

Cantidad de extrusores: Uno (1).

Calibración de altura de mesa: Manual.

Precisión de Posicionamiento en Ejes X, Y, Z: 15 micrones.

f) Otras Características

Iluminación interna de la cámara de impresión: LED.

Fines de carrera: como mínimo 3 (uno para cada eje).

Sistema de visualización mediante display LCD. En el display se deberá ver distinta información relativa al funcionamiento de la impresora:

Todos los estados de la impresora necesarios para poder interactuar sin la necesidad de conectar un equipo PC, tales como “calentando”, “en línea”, “imprimiendo”, “fin de impresión”, “error de impresión”, “archivo no válido”, etc.

Todos los parámetros configurables de la impresora para poder conocer su configuración sin la necesidad de conectar un equipo PC, tales como “temperatura de plataforma”, “temperatura de extrusor”, “velocidad de impresión”, “posición de extrusor”, etc.

Todos los modos de uso de la impresora necesarios para poder interactuar sin la necesidad de conectar un equipo PC, tales como “modo normal”, “modo manual”, “modo prueba”, “modo reporte”, etc.

Deberá poseer, conjuntamente con el display, un panel de control que permita mediante una interface amigable, realizar la configuración de todos los parámetros necesarios para poder configurar e interactuar con la impresora sin la necesidad de conectarla a un equipo PC, configuración de temperatura de plataforma, posicionamiento de ejes, velocidad de impresión, etc.

Deberá contar con una cámara con una resolución de al menos 5 Mega Pixel (1280x720), con frecuencia de refresco de 20 FPS.

g) Sistemas Operativos

1 Interface USB 2.0, 1 lectora de memoria SD HC y 1 puerto Ethernet 10/100BaseT autosensing RJ45.

La impresora deberá enviar un paquete de datos con información estadística y de estado (tales como los registros de impresión) periódicamente hacia un servidor central (alojado en el Ministerio de Educación) vía Internet el cual deberá recibir dicha información para luego ser procesada por el software de administración y monitoreo de la red de impresoras.

La impresora deberá brindar la opción de almacenar internamente los registros de impresión (logs) correspondientes a las impresiones efectuadas durante un plazo de 1 (un) año.

La impresora deberá operar recibiendo archivos a imprimir a través de distintas vías:

Mediante puerto de red de cobre LAN Ethernet 10/100BaseT autosensing RJ45.

Mediante conexión a una PC vía USB 2.0.

Mediante lector de tarjetas de memoria SD HC.

Deberán incluirse los cables de conexión del equipo con la CPU, los cables de red LAN y los cables de alimentación eléctrica y todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del equipo.

h) Descripción Del Software De Administración Del Me

El Ministerio de Educación dispondrá una aplicación de administración y monitoreo de uso de la red de impresoras 3D, con las siguientes características:

Basada en tecnología HTML5.

Desarrollada en código abierto.

Almacenamiento y presentación de los datos de registro enviados por las impresoras.

El sistema de administración realiza la generación de reportes sobre cualquier dato incluido en los registros enviados por las impresoras y almacenados en la base de datos. Los reportes incluyen, entre otros, los siguientes datos:

Estadísticas de consumo de material de las impresoras, para una cierta impresora, para un cierto agrupamiento (provincia, región, etc.), o para el total de la red, siempre que el usuario tenga derechos suficientes para hacerlo.

Estadísticas de hábitos de uso y errores de funcionamiento (días y horarios típicos de ocurrencia, ranking de errores más frecuentes, etc.) , para una cierta impresora, para un cierto agrupamiento (provincia, región, etc.), o para el total de la red, siempre que el usuario tenga derechos suficientes para hacerlo.

El software cliente disponible en cada impresora (OctoPrint o similar), deberá permitir la conexión con el sistema de administración del Ministerio de Educación. A través de dicho software cliente se deberá subir al servidor central del Ministerio de Educación en tiempo real, un video del tipo timelapse para cada impresión solicitada.

Los oferentes deberán demostrar cómo se alcanzan las mencionadas funcionalidades y mediante qué tecnologías(s) se implementan estos requerimientos.

i) Extracción

Sistema de extracción y filtrado de gases emitidos por el calentamiento del filamento con filtro de carbón activado.

Deberá poseer cámara cerrada con recirculación de aire y deberá mantener estable el valor configurado de la temperatura interna de la cámara.

j) Seguridad

Gabinete desmontable, que permita acciones de mantenimiento y recambio de bobina de material. Deberá soportar bobinas de al menos 1 kg de peso, asegurando que la temperatura del espacio donde se aloja sea igual a la temperatura del interior del gabinete.

Gabinete con 5 lados transparentes, que permita observar al equipo en funcionamiento desde todos los ángulos por cuestiones de enseñanza.

La estructura del gabinete será metálica de acero pintada al horno, y auto portante con carcasa fabricada en acrílico transparente de 3mm o superior, resistente a golpes y a uso intensivo con soporte de filamento incorporado al cuerpo principal.

Interruptores de seguridad: Botón de pánico para parada de emergencia, y fusible de protección eléctrica.

Estructura metálica con al menos un 85% de visibilidad con área transparente, en cada uno de los planos a excepción de la base que debe ser metálica.

Los equipos dispondrán de un mecanismo o dispositivo físico de seguridad antirrobo.

k) Electrónica

Sera condición excluyente que los componentes electrónicos listados cumplan con las condiciones establecidas a continuación.

Shield para Arduino Mega 2560: Ramps 1.4 o superior, no propietaria de origen Nacional.

Controladores tipo Pololu o drivers similares de origen Nacional

Plataforma de desarrollo de código abierto Arduino 2560 o superior, con ventilación forzada.

Firmware abierto Marlin o similar, con fácil actualización a nuevas versiones con correcciones o mejoras, por parte del usuario. El firmware abierto propuesto deberá interpretar G-code (Repetier o equivalente).

Raspberry pi modelo 1 o superior, o similar compatible de mismas prestaciones.

El Organismo se reserva el derecho de solicitar equipos de forma previa a la adjudicación con el fin de evaluar el correcto funcionamiento de, componentes, módulos, y partes así como también el desempeño integral del equipo.

l) Mecánica

Sera condición excluyente que tanto los compontes mecánicos listados cumplan con las condiciones establecidas a continuación.

Componentes o partes mecánicas impresas de origen Nacional.

Varillas roscadas, tornillos, tuercas y arandelas de origen Nacional.

Porta filamento, carcaza y estructura de origen Nacional.

Extrusor, Tornillo para Extrusor y Hot End de origen Nacional.

Anclajes para electrónica y bridas de origen Nacional.

Plataforma de Impresión y sistema de calibración de altura de origen Nacional.

m) Fuente Y Compatibilidad Energética

Todos los equipos ofrecidos deberán operar con corriente alterna de 220 V / 50 Hz, sin necesidad de transformador o fuente externa.

La fuente de alimentación interna deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para toma corriente de tres patas planas según norma IRAM 2073/42, y obligatoriamente deberán contar con la debida conexión a tierra.

n) Garantía De Funcionamiento Y Servicio Técnico

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 2 (dos) años, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo Contratante El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. La propiedad de los repuestos será del Organismo Contratante

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del Organismo.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Organismo Contratante las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 10 hs. hasta las 18 hs. todos los días hábiles del año.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 48 hs. hábiles como máximo.

El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 7 días de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en

A. Comodoro M. Rivadavia 1151 - CABA

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Organismo Contratante

Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

- a.- El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y
- b.- el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

o) Actualización Y Soporte Del Firmware

El firmware se entregará con un servicio de soporte y mantenimiento (upgrade) por un período de 2 (dos) años a partir de la entrega.

Este servicio de mantenimiento del firmware (upgrade), debe incluir la actualización automática del mismo por nuevas versiones (cualquiera sea el nivel de las mismas) sin cargo alguno para el Organismo Contratante; dichas nuevas versiones deberán ser provistas al Organismo Contratante dentro de los 60 días corridos posteriores a su liberación al mercado en el país de origen del software.

También y por el período de 2 (dos) años, el proveedor deberá brindar un servicio de soporte que permita que nuestros técnicos efectúen consultas técnicas telefónicas o personales a los especialistas del proveedor. No habrá límite en la cantidad de llamadas. El servicio de actualización y soporte deberá ser brindado por personal residente en forma permanente en Argentina. El costo de todos estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en la presente cotización.

Para los contratos de servicios de cumplimiento sucesivo, el Organismo Contratante podrá prorrogar el contrato por única vez y por un plazo igual al del contrato original con un máximo de un año. La prórroga se realizará en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el Organismo Contratante deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios. Si el Adjudicatario no adecúa sus precios, el Organismo Contratante no podrá hacer uso de la opción de prórroga. Para el ejercicio de la opción de prórroga se evaluará la eficacia y calidad de la prestación.

- El proveedor deberá estar ubicado dentro del Gran Buenos Aires o en C.A.B.A.

Plazo de entrega: Fecha de Entrega: entre los 10 y 25 días como plazo máximo desde la notificación de la Orden de Compra.

Asimismo, se deja constancia que dentro del lapso establecido, Educ.ar S.E. coordinará con el proveedor, los días y horarios de recepción de la mercadería en el lugar de entrega estipulado.

Lugar de entrega: El total de la cotización debe incluir el traslado de los insumos hasta el depósito perteneciente a Educ.ar S.E. ubicado en Tinogasta 5268 CABA. El lugar de entrega puede ser modificado ocasionalmente a la dirección de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA.

ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) Nº....., en mi carácter de..... (3) de la firma

(4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.